

Bruselas, 22 de septiembre de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0272(NLE)**

**10953/20
ADD 1**

UD 209

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	21 de septiembre de 2020
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2020) 585 final
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la 66. ^a sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas en relación con la adopción prevista de criterios de clasificación, decisiones de clasificación, modificaciones de las notas explicativas del Sistema Armonizado u otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado y recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio sobre el Sistema Armonizado

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2020) 585 final.

Adj.: COM(2020) 585 final

Bruselas, 21.9.2020
COM(2020) 585 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la 66.^a sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas en relación con la adopción prevista de criterios de clasificación, decisiones de clasificación, modificaciones de las notas explicativas del Sistema Armonizado u otros criterios para la interpretación del Sistema Armonizado y recomendaciones para asegurar la interpretación uniforme del Sistema Armonizado en el marco del Convenio sobre el Sistema Armonizado

ANEXO

El presente anexo complementa el anexo de la Decisión ... del Consejo.

II.2. Desarrollo de tablas de correspondencias entre las versiones de 2017 y 2022 del Sistema Armonizado (docs. NC2704, NC2749 y NC2753).

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de las su partidas 4407.13 y 4407.14 [*mixtures of spruce, pine and fir* (mezclas de píceas, pino y abeto) and *Western hemlock and fir* (mezclas de cáñamo y abeto occidentales)], la Unión apoyará las correspondencias propuestas por la Secretaría de la OMA en el apartado 20 del documento NC2753.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la subpartida 4418.83 [*I beams* (vigas I)], la Unión apoyará las correspondencias propuestas por Japón en el apartado 14 del documento NC2753.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la subpartida 7019.71 (velos de fibra de vidrio), la Unión observa que la única transferencia a partir de la SA 2017 procedería de la subpartida 7019.32.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de las su partidas 8462.62 y 8462.63 (máquinas de forjar), la Unión apoyará mantener todas las partidas de la SA 2017 propuestas para la transferencia mencionada, incluidas las que figuran entre corchetes.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la subpartida 8519.81 (contestadores telefónicos), la Unión apoyará la propuesta de la Secretaría de la OMA en el apartado 26 del documento NC2704.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la subpartida 8539.51 (LED), la Unión apoyará la conclusión de la Secretaría de la OMA en el apartado 24 del mismo documento.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la nueva subpartida 8541.51 [*semiconductor-based transducers* (transductores a base de semiconductores)], la Unión observa que no se ha probado que haya piezas clasificadas por separado en la SA 2017. Por lo tanto, no son necesarias transferencias adicionales.

Por lo que respecta a la tabla de correspondencias de la partida 88.06 [*unmanned aircraft* (aeronaves no tripuladas)], la Unión apoyará la opción i) contemplada en el apartado 25 del documento NC2704.

Por último, la Unión apoyará la corrección de algunos errores de redacción en el proyecto de las tablas de correspondencias I y II, que figuran en el anexo del documento NC2753.

III.4. Clasificación en la SA 2022 de *certain collections and collectors' pieces of numismatic interest* (determinadas colecciones y especímenes para colecciones que tengan interés numismático) (solicitud de la Secretaría; docs. NC2711 y NC2754).

La Unión clasificaría los tres productos en la nueva subpartida 9705.31 de la SA 2022. La Unión observa que tanto Canadá como la Secretaría de la OMA apoyan la propuesta de la Unión de suprimir la mención de «*coins generally known in the trade as "ancients" or "ancient coins"*» («monedas conocidas generalmente en el comercio como "antiguas" o "monedas antiguas"») del párrafo segundo del punto 4) de la nueva parte A) de las NESA de la partida 97.05.

III.5. Clasificación en la SA 2022 de los *cartridges for 3D printers* (cartuchos de impresoras 3D) (solicitud de la Secretaría) (docs. NC2712 y NC2755).

La Unión apoyará la propuesta de modificación de las NESA que especifican que los cartuchos de impresoras 3D con componentes electrónicos o mecanismos mecánicos deben clasificarse como partes de impresoras 3D.

La Unión clasificaría los productos presentados en los documentos NC2712 y NC2755 en la partida 84.85 de la SA 2022 como partes de impresoras 3D, habida cuenta de la presencia de componentes electrónicos de conexión con una impresora 3D.

III.7 Informe de la 57.^a sesión del Subcomité de Revisión del SA (doc. NR1434).

III.8. Asuntos objeto de decisión (doc. NC2709).

- a) Anexos C/4 y D/8: Modificaciones de las notas explicativas (SA 2022) (sección VI)
- b) Anexos C/5, D/9 y D/22: Modificaciones de las notas explicativas (SA 2022) (sección VII)
- c) Anexos C/8 y D/12: Modificaciones de las notas explicativas a consecuencia de la recomendación en virtud del artículo 16 de 28 de junio de 2019 (sección XIII)
- d) Anexos C/13 y D/17: Modificaciones de las notas explicativas a consecuencia de la recomendación en virtud del artículo 16 de 28 de junio de 2019 (sección XX)
- e) Anexos C/14 y D/18: Posibles modificaciones de las notas explicativas relativas a un equipo determinado para parques de atracciones (propuesta de los EE. UU.)

La Unión aceptará todas las modificaciones propuestas en los documentos.

- f) Anexos C/1 y D/5: Posibles modificaciones de las notas explicativas de la partida 15.09, en relación con los demás aceites de oliva vírgenes, y de la partida 15.15, en relación con ejemplos de grasas y aceites microbianos

En cuanto a las NESA de la partida 15.09, la Unión apoyará la propuesta de la UE (opción 2) y la nueva propuesta canadiense (opción 3). En el punto D), subpunto 2), la Unión apoyará el uso de «o» (opción 2) en lugar de «y/o».

En lo que respecta a las NESA de la partida 15.15, la Unión apoyará el uso de la expresión «*single cell organism*» (organismo unicelular) (opción 1) y el uso de «o» (opción 2) en lugar de «y/o». En los ejemplos a) y b), la Unión apoyará el uso de la expresión «de» (opción 2).

- g) Anexos C/3 y D/7: Posibles modificaciones de las notas explicativas relativas a las menciones «*placebos*» (placebos) y «*double-blinded clinical trial kits*» (kits de ensayo clínico de doble ciego) de la partida 30.06 (solicitud de Australia)

En lo que respecta a la frase «*The placebos of this heading also include [control vaccines] [controlled vaccines] [vaccines which are used as control substances and] that have been licensed for use in recognized clinical trials.*» (Los placebos de esta partida incluyen también [vacunas de control] [vacunas controladas] [vacunas utilizadas como sustancias de control y] que hayan sido autorizadas para su uso en ensayos clínicos reconocidos.), la Unión no apoyará que se añada esta frase al texto del punto 12) de las NESA de la partida 30.06, ya que no está claro qué tipo de sustancias describe. Si las demás Partes Contratantes deciden añadirla, la Unión apoyará «*vaccines which are used as control substances*» (vacunas utilizadas como

sustancias de control) (opción 3) o, si es precisa flexibilidad, «*control vaccines*» (vacunas de control) (opción 1).

Por lo que se refiere a la frase «*[Active ingredients to be trialled can include herbal medicinal products [for therapeutic or prophylactic uses].]*» ([Los ingredientes activos que deben probarse pueden incluir medicamentos a base de plantas [para usos terapéuticos o profilácticos].]), la Unión será flexible en cuanto a su inclusión en el texto, pero no apoyará una lista no exhaustiva de ejemplos, como sugiere la delegación de los Estados Unidos.

- h) Anexos C/6 y D/10: Modificaciones de las notas explicativas a consecuencia de la recomendación en virtud del artículo 16 de 28 de junio de 2019 (sección IX)

La Unión apoyará la propuesta de añadir notas explicativas de las su partidas 4412.41, 4412.42 y 4412.49. La Unión solicitará que se siga analizando y mejorando el texto propuesto para adaptarlo a las prácticas de clasificación actuales en la Unión (por ejemplo, la orientación del chapado).

- i) Anexos C/7 y D/11: Modificaciones de las notas explicativas a consecuencia de la recomendación en virtud del artículo 16 de 28 de junio de 2019 (secciones XI y XII)

La Unión apoyará la inclusión de «*paraseismic wall covering*» (revestimiento parasísmico de paredes) y «*geotextiles*» (geotextiles) en la lista de ejemplos de textiles electrónicos. En el texto sobre geotextiles, la Unión apoyará el texto «*a sensor made of fibres or at least being fully integrated in the fibres*» (un sensor hecho de fibras o, al menos, totalmente integrado en las fibras) (opción 2), como ya ha sugerido la Unión.

La Unión apoyará la adopción provisional de los textos aprobados por el Subcomité de Revisión.

- j) Anexos C/12 y D/16: Modificaciones de las notas explicativas a consecuencia de la recomendación en virtud del artículo 16 de 28 de junio de 2019 (sección XVII)

La Unión apoyará que se añada la referencia a las cámaras incorporadas permanentemente en el apartado 3 de las NESA de la partida 88.06, siempre que el criterio de clasificación que clasifique «*a drone with an integrated camera*» (un dron con cámara incorporada) en la partida 85.25 se revise y se ajuste a la SA 2022 y las NESA.

En relación con el apartado 4 de las NESA de la partida 88.06, la Unión apoyará la propuesta de China con criterios técnicos adicionales introducidos por la Unión (segunda opción).

- k) Anexos C/15 y D/19: Posible modificación de las notas explicativas del capítulo 97 relativas a artículos culturales (propuesta de los EE. UU.)

La Unión no apoya la lista de puntos mencionados como ejemplos, ya que son muy específicos y se limitan a definir los artículos que deben clasificarse en la subpartida 9705.10.

La Unión observa, además, que las definiciones y ejemplos facilitados no aclararían cómo clasificar, por ejemplo, los «*traditional national costumes*» (trajes nacionales tradicionales) o los «*old cars*» (coches antiguos).

- l) Anexos C/16 y D/20: Modificación de las notas explicativas de la regla general interpretativa (SA 2022)

La Unión apoyará la propuesta original de la Secretaría de la OMA (opción 1, utilizando el término «solamente», pero será flexible en cuanto al término «simplemente») y solicitará que se armonicen los textos en inglés y francés.

- III.9. Posible modificación de la nota explicativa de la partida 71.04 en relación con los diamantes sintéticos (propuesta del proceso de Kimberley) (doc. NC2757).

La Unión aceptará las modificaciones propuestas del nuevo apartado 3 de la partida 71.04 y la creación de un nuevo punto (3) de las notas explicativas de la subpartida 7104.91.

- III.10. Clasificación de un elemento de sistemas microelectromecánicos (MEMS) en la SA 2022 (propuesta de la Secretaría).

La Unión clasificaría el producto en la partida 85.41.